MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.006 DE 2026

SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO (CUND)

Y

Entre los suscritos a saber **FREDY ALEJANDRO OLMOS TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.073.608.356** de Pacho (Cund), mayor de edad, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal del Concejo Municipal de Pacho (Cundinamarca), conforme al Acta de Elección y Posesión No. 092 del 11 de noviembre de 2025., en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, quien en adelante se denominará EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO o EL CONTRATANTE, por una parte de una parte; y de la otra el señor **FABIAN MAURICIO LOPEZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No **81.721.109**, representante legal de **COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO SAS** identificado con NIT **901.354.754-2** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de adición No. 001 al contrato de suministro No. 006 de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca y GRAN EMPORIO SAS, el día diez (10) de junio del dos mil veintiséis (2026), suscribieron el contrato No. 006-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO, UTILES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA".**

2. Que el mencionado contrato, inició su ejecución el día diez (10) junio de dos mil veintiséis (2026).

3. Que el valor del Contrato se fijó en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.770.800,00) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y los demás gravámenes financieros y el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

4.Que el contrato y todos sus documentos complementarios se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece que la entidad estatal al celebrar un contrato podrá introducir variaciones a los contratos cuando se presenten circunstancias imprevistas o cuando sea necesario para asegurar la cabal ejecución del objeto contratado.

7. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. Y de conformidad con el parágrafo del mencionado artículo, es posible

adicionar los contratos hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

8. Que mediante oficio de fecha tres (03) de noviembre del dos mil veintiseis (2026), el concejal **OSCAR FERNANDO AGUILLON SIERRA** Primer Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Pacho y Supervisor del contrato No. 006 de 2026, presentó solicitud de adición No. 001 y prorroga no. 002 al contrato en los siguientes términos:

> *(...) Con la expedición de la Ley 2461 del 18 de junio de 2025, "Por medio de la cual se fortalecen las Corporaciones Públicas Municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones"; se introdujeron cambios sustanciales en el funcionamiento de los Concejos Municipales, orientados al fortalecimiento institucional y al reconocimiento del ejercicio democrático de sus integrantes, entre ellos el aumento del número de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en el año y todos los asuntos relacionados con la seguridad social de los corporados.*
>
> *Consecuencia de lo anterior, ha habido un aumento significativo en las actividades administrativas a cargo de la corporación, en cumplimiento de su misionalidad y ejercicio de la función pública, entre ellas la emisión de actas de sesiones en sus diferentes modalidades y de los acuerdos municipales aprobados, lo que implica una operación logística que demanda la utilización de impresiones en mayores cantidades a las previstas desde el inicio de la vigencia.*
>
> *Es así, que revisado el inventario de los bienes a cargo de la corporación, se da cuenta que actualmente la corporación no cuenta con suficientes herramientas e insumos de impresión.*
>
> *Por otro lado, desde la Secretaría General se ha manifestado un aumento en las visitas de usuarios y comunidad Pachuna en general a las instalaciones de la Corporación. Teniendo en cuenta que el espacio físico donde funciona el Concejo y especialmente la estancia de recepción que es la misma de la Secretaría general, es reducido, se requiere contar con elementos que permitan dar orden a la atención al público.*
>
> *Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de suministro No. 006 de 2026, celebrado en virtud del proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2026, cuyo objeto es la "SUMINISTRO ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO, UTILES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA"; como supervisor se ha solicitado cotización para la adquisición de algunos elementos e insumos que permitirán mejorar el rendimiento de la operación administrativa y de atención al público a cargo de la operación.*
>
> *Los elementos a adquirir por parte de la entidad son los siguientes:*

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD ADICION	VALOR TOTAL
1	42995	Caja De Ganchos o Pinzas Medianas Sujetadoras De Documentos	50	$ 274.000
2	61194	Cajas para archivo (con especificaciones)	100	$ 1.228.000
3	61194	Carpetas En Yute Con Pestaña O Aleta Horizontal Tamaño Oficio Kraft De 250G	100	$ 68.000
4	61194	Paquete De Papel fotográfico Adhesivo *25	2	$ 50.880
5	42995	Paquete Gancho Legajador Plástico X 20 Unid	50	$ 210.000
6	3542006	Pegante En Barra X40 G	2	$ 12.400
7	61194	Resma Papel Bond Blanco Tamaño Oficio (21.6 CM X 33 CM, 75 G/M²) - NTC 4436:1998, X 500 HOJAS	70	$ 1.540.000
8	3692001	Rollo Cinta Aislante Color Negro . 18MM X 20 Metros	5	$ 50.000
9	61194	Sobre De Manila Tamaño Oficio 25 X 35 Cm 100UND Color Amarillo	4	$ 108.000
10	61125	Azúcar por sobres *200 Unid	3	$ 31.080
11	61126	Botellón Con Agua Potable De 18.9 Lt (recarga)	10	$ 156.000
12	61125	Café molido x 500gr	20	$ 592.000
13	62476	Limpiador Para Pisos Laminado Texturizado 1900 Ml	3	$ 159.600
14	61126	Paca De Agua De 300 Ml *24 Unidades	15	$ 226.800
15	62476	Papel higiénico industrial hoja doble, color blanco, mínimo 250 metros por rollo, alta absorción, compatible con dispensadores institucionales, elaborado en material biodegradable o reciclable, empacado individualmente.	12	$ 230.400
16	62476	Paquete Cucharas Desechables * 100 Unidades Pequeñas	2	$ 7.840
17	62476	Paquete Servilletas * 200 Unidades	2	$ 10.720
18	62476	Paquete Tenedores Desechables * 100 Unidades pequeño	5	$ 19.600
19	62476	Paquete vasos de cartón 4 onzas *100	10	$ 156.000
20	62476	Paquete Vasos Desechables 7 Onzas X50	10	$ 30.000
21	85951	Fotocopia A Color	270	$ 183.600
22	85951	Fotocopia negro	100	$ 36.000
			TOTAL	**$ 5.380.920**

** Los valores cotizados incluyen costos e impuestos directos e indirectos.*

Teniendo en cuenta el valor de los elementos solicitados para la adición y que actualmente se cuenta con recursos dentro del presupuesto de la corporación, como supervisor del contrato de suministro No. 006 de 2026, encuentro viable y solicito la adición al contrato en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.381.465) MONEDA

CORRIENTE, suma respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001232.

En conclusión, como supervisor del contrato No. 006 de 2026, y como quiera que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicialmente pactado en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solicito y recomiendo al ordenador del gasto adicionar y prorrogar el contrato No. 005 de 2025, en los términos aquí expuestos" (...)

9. Que el Contrato No. 006-2026, se encuentra vigente y la adición requerida no supera el cincuenta (50%) del valor inicialmente contratado.

10. Que por lo anterior y por encontrar respaldo factico y jurídico, es procedente **ADICIONAR** el valor del contrato No. 006 de 2026, en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 5.381.465) MONEDA CORRIENTE.

11. Que la presente adición, cuenta con respaldo presupuestal, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001232 de fecha 27 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría Pagadora.

12. Que verificado el expediente del contrato No. 006 de 2026, se constató que la contratista encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

14. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido suscribir la presente modificación de adición No. 001 al Contrato No. 006 de 2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICION AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato No. 006 de 2026 en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 5.381.465) MONEDA CORRIENTE, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las partes acordamos adicionar las obligaciones específicas del Contrato No.

006 de 2026, en el sentido de incluir los siguientes ítems, que deberán ser entregados por el contratista en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial:

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD ADICION	VALOR TOTAL
1	42995	Caja De Ganchos o Pinzas Medianas Sujetadoras De Documentos	50	$ 274.000
2	61194	Cajas para archivo (con especificaciones)	100	$ 1.228.000
3	61194	Carpetas En Yute Con Pestaña O Aleta Horizontal Tamaño Oficio Kraft De 250G	100	$ 68.000
4	61194	Paquete De Papel fotográfico Adhesivo *25	2	$ 50.880
5	42995	Paquete Gancho Legajador Plástico X 20 Unid	50	$ 210.000
6	3542006	Pegante En Barra X40 G	2	$ 12.400
7	61194	Resma Papel Bond Blanco Tamaño Oficio (21.6 CM X 33 CM, 75 G/M²) - NTC 4436:1998, X 500 HOJAS	70	$ 1.540.000
8	3692001	Rollo Cinta Aislante Color Negro . 18MM X 20 Metros	5	$ 50.000
9	61194	Sobre De Manila Tamaño Oficio 25 X 35 Cm 100UND Color Amarillo	4	$ 108.000
10	61125	Azúcar por sobres *200 Unid	3	$ 31.080
11	61126	Botellón Con Agua Potable De 18.9 Lt (recarga)	10	$ 156.000
12	61125	Café molido x 500gr	20	$ 592.000
13	62476	Limpiador Para Pisos Laminado Texturizado 1900 Ml	3	$ 159.600
14	61126	Paca De Agua De 300 Ml *24 Unidades	15	$ 226.800
15	62476	Papel higiénico industrial hoja doble, color blanco, mínimo 250 metros por rollo, alta absorción, compatible con dispensadores institucionales, elaborado en material biodegradable o reciclable, empacado individualmente.	12	$ 230.400
16	62476	Paquete Cucharas Desechables * 100 Unidades Pequeñas	2	$ 7.840
17	62476	Paquete Servilletas * 200 Unidades	2	$ 10.720
18	62476	Paquete Tenedores Desechables * 100 Unidades pequeño	5	$ 19.600
19	62476	Paquete vasos de cartón 4 onzas *100	10	$ 156.000
20	62476	Paquete Vasos Desechables 7 Onzas X50	10	$ 30.000
21	85951	Fotocopia A Color	270	$ 183.600
22	85951	Fotocopia negro	100	$ 36.000
			TOTAL	**$ 5.380.920**

** Los valores cotizados incluyen costos e impuestos directos e indirectos.*

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para Concejo

Municipal de Pacho en virtud de la celebración de la presente adición al Contrato No. 006 de 2026, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001232 de fecha 27 de octubre del 2026 expedido por la Secretaria Pagadora.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL Concejo Municipal de Pacho y la Contratista acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato No. 006 de 2026, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato No. 006 de 2026 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_enti dadestatal_v3.pdf.

FREDY OLMOS

Aprobó: Fredy Alejandro Olmos Triana

Oscar Aguillón Sierra

Revisó: Oscar Fernando Aguillón Sierra